

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 09:50 hs. del día lunes 08 de octubre de 2018, se da inicio a la 7ma Reunión Ordinaria de Consejo Departamental del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes, en la sede Sánchez de Loria 443.

Se encuentran presentes la Sra. Decana Directora, Lic. María Martha Gigena; por el Claustro de Profesores las/os profesoras/es Susana Tambutti, Maximiliano Wille y Jimena Olivari como suplentes; por el Claustro de Auxiliares Docentes la Prof. Lorena Zequeira como suplente, por el Claustro de Graduados la Lic. Verónica Litvak como titular; por el Claustro No Docente, la TND Valeria Azema como titular, por el Claustro de Estudiantes las Srtas. Natalia Santillán y Florencia Landini del Río como titulares.

También se encuentran presentes el Secretario Administrativo, Lic. Rubén Bello; la Secretaria de Extensión y Bienestar Estudiantil, Lic. Patricia Dorin; el Prosecretario de Investigación y Posgrado, Lic. Marcelo Isse Moyano; el Supervisor Jefe de Consejo y Comisiones, Prof. Nicolás Adamo; y un grupo de trabajadores no docentes y estudiantes del DAM.

La Lic. Gigena informa de tres presentaciones con posterioridad al envío de la convocatoria para la presente sesión. De acuerdo con la reglamentación vigente (Ordenanza 01 DAM-UNA) corresponde proceder a la votación para determinar si se considerarán como temas sobre tablas. Los temas en cuestión son:

- Nota 2432/18 s/ solicitud designación Victoria Blanco como Ayudante de 1ra en asignatura “Sensopercepción I a II” –cátedra Nicosia-
- Nota 2441/18 s/ comedor estudiantil
- Nota 2442/18 s/ solicitud de espacios para ensayos para estudiantes

Leídas las tres notas, por unanimidad de Consejo Departamental se aprueba su tratamiento sobre tablas de acuerdo al artículo 14 de la Ordenanza 01 DAM-UNA.

Siendo las 10 hs. ingresa la Consejera Titular por el Claustro Estudiantil, Srta. Mariana Rivarola.

La Lic. Gigena comenta que se presentó además la Nota 2443/18 presentada por la consejera Natalia Santillán que refiere a un mail enviado por la estudiante Lila Acuña al centro de estudiantes en función de la participación de la estudiante en el proyecto “Danza en Cruce: Bs. As./Goias” aprobado para el DAM en la Segunda Convocatoria del Programa de Movilidad Académica de Grado en Arte (MAGA) 2017. Al respecto, la Sra. Decana informa al Consejo que la mencionada presentación es extemporánea, por lo cual no corresponde su tratamiento sobre tablas, e informa de la situación.

Al momento de regresar a la Argentina luego de permanecer un cuatrimestre en el marco del programa mencionado, las autoridades de

inmigración de Brasil le informaron a la estudiante mencionada y a la otra beneficiaria de la beca, Tamara Herrera, que debían abonar una multa personal de R\$ 2.900 (REALES DOS MIL NOVECIENTOS) por exceder el plazo de estadía permitida en el territorio brasileño en las condiciones que declararon a su ingreso.

Al respecto desde el DAM se realizaron gestiones y consultas con el consulado y el Instituto Federal de Educacao, Ciencia y Tecnica de Goias, no obstante lo cual la institución de destino no pudo justificar las razones por las cuales las estudiantes mencionadas continuaron su actividad académica sin que les fuera solicitada la documentación necesaria para su permanencia en el Brasil, así como también responsabilizó a las estudiantes por su desconocimiento de las disposiciones legales brasileñas.

La Prof. Tambutti sostiene que es responsabilidad de la institución de destino informar sobre la normativa vigente en relación al visado estudiantil.

La Lic. Gigena explica que, en consecuencia, la situación fue puesta en conocimiento de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales (SAJL) de la UNA a través de la nota DD-DAM de fecha 27/9/18, solicitando su asesoramiento toda vez que se trataba de condiciones de carácter extraordinario referidas a trámites de visado que pueden ser realizados únicamente de manera personal según las reglamentaciones correspondientes, y la consecuente imposibilidad inicial por parte del DAM el uso de fondos del presupuesto de esta Unidad Académica para esos fines.

En dicha nota se propone la instrumentación de una Ayuda Económica de Excepción que cubra parcialmente el monto de la multa que les fuera aplicada a las estudiantes en función de la problemática planteada en su conjunto y el encuadre de la situación dentro del programa MAGA.

La Lic. Gigena expresa su desconcierto ante la presentación de la nota 2443/18 por su inexactitud y el tono de la misma cuando ya se ha reunido con la estudiante Acuña, e incluso le informó de la posibilidad de realizar una presentación para viabilizar las posibles acciones correspondientes ante la SAJL-UNA, y con el fin de comenzar a intentar otra resolución de la situación. No habiendo recibido esa presentación, de orden voluntario, desde la misma gestión del DAM se realizó la presentación identificando la necesidad de asumir el tema; por lo que la demanda realizada por la estudiante por la vía de la agrupación estudiantil BUM no aporta a lo ya realizado. La Lic. Gigena agrega que si bien aún no se cuenta con una respuesta formal, según lo conversado con distintas áreas institucionales del Rectorado, existiría la posibilidad de asignar un monto de \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL) en concepto de ayuda económica de excepción a ambas estudiantes, y no solamente a la Srita. Acuña. A los fines de garantizar la rendición de cuentas que certifique que el dinero asignado se ejecutó para el pago de la multa se les solicitará a las estudiantes mencionadas que dentro del plazo de 6 (seis) meses a partir de recibido el monto de la Ayuda Económica de Excepción

acrediten ante la Secretaría Administrativa del DAM el pago de las multas personales impuestas.

Si bien el presente programa contemplaba que otra/o estudiante asistiera el año próximo, actualmente no resultaría viable darle continuidad porque el DAM no cuenta con el reaseguro dentro de un encuadre legal ni de asunción de responsabilidades por parte de la otra institución.

Ante esta evaluación negativa, en la misma nota enviada desde el decanato se manifestó la voluntad por parte del DAM de dar por finalizado en estas condiciones el Programa MAGA “Danza en Cruce: Bs. As./Goias”, entendiéndose que el desempeño de la institución de destino (Instituto Federal de Educacao, Ciencia y Tecnica de Goias) no asegura el adecuado desarrollo de las actividades previstas para el año 2019, en cuanto al cuidado de las condiciones académicas y administrativas mínimas para su prosecución.

Los Sres. Consejeros toman conocimiento, y acuerdan en dar por finalizado el presente programa con el Instituto Federal de Educacao, Ciencia y Tecnica de Goias, toda vez que el mismo no dio muestras de reunir las condiciones de responsabilidad institucional necesarias para este tipo de convenios.

Siendo las 10:15hs ingresa la Consejera Titular por el Claustro de Profesores, Prof. Cecilia Levantesi.

Previo al tratamiento del orden del día, la Decana Directora desea informar a las/os Sres. Consejeras/os sobre los siguientes temas:

***Premio Graduados**

A cargo del GEAM, se estrenó la obra del Premio Graduados de la Lic. Luisa Ginevro.

***Cierre del cuatrimestre**

Teniendo en cuenta la particularidad del presente cuatrimestre, no es pertinente extender el dictado de clases, pero desde Secretaría Académica se determinó que se podrá efectuar el cierre de calificaciones hasta el día 30/11/18. Esto quiere decir que se habilitará en el sistema que las cátedras puedan cargar sus notas hasta una semana después del cierre previsto inicialmente, siempre y cuando deseen reestructurar sus clases en función de lo antedicho.

***Jornadas de Investigación en Danza**

Las mismas vienen llevándose a cabo satisfactoriamente, y cierran en quince días con las funciones de Mark Franko y Fabián Barba y el seminario y la función de Juan Domínguez.

***Presupuesto**

El proyecto 2019 del presupuesto nacional se estaría discutiendo el 24/10/18, cuya propuesta de aumento rondaría en un promedio del 29,6%, donde las principales universidades estarían por encima del

mismo (UBA, Córdoba, Rosario, Litoral, La Plata) mientras que la UNA estaría por debajo. Algunos rectores ya hicieron una presentación rechazando la propuesta y exigiendo el equiparamiento de todas las UUNN, a la vez que se instó al CIN a que demande la revisión del Artículo 12 del presupuesto, que es el referido a las UUNN.

En relación con el inciso de salarios, el promedio de asignación es del 90% cuando debería ser el 85% promedio. El 5% que falta debería destinarse a otras políticas universitarias y proyectos educativos que actualmente se encuentran suspendidos. De esto da cuenta la Resolución aprobada por el CS en el que se declara la emergencia de funcionamiento de la UNA.

En relación con la Fuente 12, se realizó un análisis con el Secretario Administrativo, Lic. Bello, donde queda en evidencia que el DAM está debiendo asumir los gastos que no está asumiendo el Estado, como por ejemplo asegurar el sostenimiento, incluso con dificultades, de las becas de formación de la Compañía y el GEAM.

Es menester subrayar que la inexistencia de esta fuente impediría la asignación de becas, el mantenimiento edilicio y la compra de recursos didácticos, el otorgamiento de premios, el subsidio a los voluntariados, y cuestiones de otra índole como el arreglo de la electricidad del espacio ocupado por la fotocopidora, entre otros.

Se recuerda que los \$200.000 (pesos doscientos mil) asignados por el Ministerio de Educación para el equipamiento en Ciencia y Técnica ya han sido gastados en su totalidad a través de las decisiones asumidas en este Consejo. Próximamente se enviará a la comunidad docente el inventario de los recursos didácticos disponibles, sumando los que se incorporaron, a los fines que puedan contar con dicha información para la planificación de sus clases

A pesar del progresivo desfinanciamiento de la educación pública en el nivel superior, el DAM viene pudiendo asumir los gastos necesarios para su normal funcionamiento, previéndose una recaudación que permita asumir los compromisos restantes; aunque estimándose un saldo cercano a cero al cierre del ejercicio administrativo, a diferencia de otros años donde anualmente se contaba con un remanente promedio de \$120.000 (pesos ciento veinte mil) que ayudaba a asumir los gastos necesarios para el inicio del ciclo siguiente.

Orden del Día

1. Lectura y aprobación del Acta de la 6ta Reunión Ordinaria CD-DAM 2018

Habiendo sido remitida con anterioridad para su lectura, por unanimidad de Consejo Departamental del Departamento de Artes del Movimiento se aprueba el Acta correspondiente a la 6ta Reunión Ordinaria de CD-DAM 2018.

2. Refrendo Resolución DD-DAM 128/18 s/ abonar a la firma SERVITEK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SRL la suma de (\$

19.374.-) PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO por la compra de los DOS (2) termotanques y solicitud de reintegro del costo de 1 (uno) de los termotanques al Area Transdepartamental de Folklore

Dada la falla de los termotanques en funcionamiento, se procedió a la ejecución de dicho acto administrativo a los fines de garantizar el servicio de agua caliente en los baños y vestuarios de la sede Loria, y en base a la necesidad de agilizar las tramitaciones correspondientes que lograron mantener las ofertas y la actualización de los bienes mencionados, en el marco del proceso inflacionario actual.

La Lic. Gigena añade que los termotanques de gas se apagaban con frecuencia, y luego de intentar repararlos no se solucionó el problema. En consecuencia, se consideró oportuno comprar dos termotanques eléctricos de 120 (ciento veinte) litros. Como se trata de los vestuarios que usan ambas UUAA, se pidió a la firma la emisión de dos facturas separadas (una por cada termotanque) para luego solicitar al Área Transdepartamental de Folklore (ATF) el reintegro de uno de los bienes, siendo el DAM el que adelantó el pago de ambos.

El Lic. Bello confirma que el ATF ya efectuó el reintegro correspondiente.

Por unanimidad del Consejo Departamental se refrenda la Resolución DD-DAM 128/18.

3. Trámite simplificado por contratación directa para Compra de artículos de limpieza para el DAM -UNA por \$10.000 (PESOS DIEZ MIL) Fte. 11.

El Lic. Bello solicita la compra de artículos de limpieza e higiene para este Departamento de Artes del Movimiento de acuerdo al relevamiento de stock y necesidades básicas para la duración de un año aproximadamente.

La Lic. Gigena comenta que la erogación sería por inciso 2, FF11 y a posteriori se evaluaría la adjudicación en función de las presentaciones efectuadas.

El Lic. Bello agrega que a veces las adjudicaciones se realizan ad referendum de Consejo ya que los proveedores no quieren mantener la oferta por mucho tiempo.

Por unanimidad de Consejo Departamental se aprueba la compra artículos de limpieza e higiene.

La Lic. Gigena comenta que los siguientes tres puntos están vinculados. La jubilación de la Prof. Mercedes Oliveto se concretó simultáneamente con el pedido de licencia médica de la Prof. Andrea Fermani.

En sí cuando se jubila un docente se debe atender a la estructura de la cátedra y la situación de revista de sus integrantes a los fines de evaluar cómo cubrir esa vacancia para garantizar el normal dictado de la cátedra.

Oportunamente este Consejo opinó que los profesores jubilados no debían continuar en su actividad docente a los fines de facilitar el ingreso y avance en la carrera docente. Entonces, ante la dificultad de organizar una convocatoria para cubrir dos cargos en una materia y un cargo en otra, y ante la necesidad de garantizar el normal dictado de las dos asignaturas en las cuales venía desempeñándose la Prof. Oliveto (las cuales se enuncian a continuación), y además teniendo en cuenta que la docente no se jubiló por la caja universitaria, se consultó a la SAJL-UNA si podía volver a designarse de manera excepcional y por única vez hasta la finalización del presente cuatrimestre, lo cual se respondió afirmativamente.

4. Refrendo Resolución DD-DAM 146/18 s/ baja provisoria Prof. Oliveto con motivo de jubilación.

Se procedió a la ejecución de dicho acto administrativo a los fines de poder efectuar la baja de los registros contables en tiempo y forma.

Por unanimidad del Consejo Departamental se refrenda la Resolución DD-DAM 146/18.

5. Refrendo Resolución DD-DAM 148/18 s/ continuidad Prof. Oliveto hasta el 15/12/18 como Titular en asignatura “Expresión Corporal VI” y como Adjunta en asignatura “Sensopercepción II” –cátedra Nicosia-

Se procedió a la ejecución de dicho acto administrativo a los fines de garantizar el normal dictado de ambos espacios curriculares durante el 2do cuatrimestre del corriente teniendo en cuenta la solicitud de licencia médica de la Prof. Andrea Fermani con fecha 11/09/18, quien es también docente en ambas cátedras mencionadas, como Adjunta y JTP respectivamente.

Por unanimidad del Consejo Departamental se refrenda la Resolución DD-DAM 148/18.

6. Refrendo Resolución DD-DAM 149/18 s/ designación supletoria María Belén Menescardi como Ayudante de 1ra en asignatura “Expresión Corporal V a VI” –cátedra Oliveto- hasta el cese de licencia médica de la Prof. Fermani

Se procedió a la ejecución de dicho acto administrativo a los fines de garantizar el normal dictado del espacio curricular mencionado durante el 2do cuatrimestre del corriente teniendo en cuenta la solicitud de licencia médica de la Prof. Andrea Fermani con fecha 11/09/18.

La Lic. Gigena añade que este pedido se realizó con el fin de que la Prof. Oliveto no quedara como la única docente de la cátedra.

Por unanimidad del Consejo Departamental se refrenda la Resolución DD-DAM 149/18.

La Lic. Gigena nuevamente anticipa que los siguientes tres puntos también se encuentran relacionados.

7. Refrendo Resolución DD-DAM 147/18 s/ baja provisoria Prof. Rossetti con motivo de jubilación

Se procedió a la ejecución de dicho acto administrativo a los fines de poder efectuar la baja de los registros contables en tiempo y forma.

Por unanimidad del Consejo Departamental se refrenda la Resolución DD-DAM 147/18.

8. Refrendo Resolución DD-DAM 150/18 s/ designación a cargo de la asignatura “Estilos y Repertorio” -ex cátedra Rosetti- de Carina Pazzaglini, quien se desempeña como Jefa de Trabajos Prácticos

Se procedió a la ejecución de dicho acto administrativo a los fines de garantizar el normal dictado del espacio curricular mencionado teniendo en cuenta el otorgamiento provisorio de la baja presupuestaria a la Prof. Raquel Rosetti como Titular de la materia “Estilos y Repertorio” con motivo de haberse acogido al beneficio jubilatorio.

Por unanimidad del Consejo Departamental se refrenda la Resolución DD-DAM 150/18.

9. Refrendo Resolución DD-DAM 152/18 s/ designación Romina Alejandra Bernardi como Ayudante de 1ra en asignatura “Estilos y Repertorio” -cátedra Pazzaglini (a/c)-

Se procedió a la ejecución de dicho acto administrativo en base a los argumentos esgrimidos en el punto anterior.

Por unanimidad del Consejo Departamental se refrenda la Resolución DD-DAM 152/18.

Una vez más la Lic. Gigena informa que los siguientes tres puntos se encuentran conectados.

10. Refrendo Resolución DD-DAM 137/18 s/ otorgamiento baja presupuestaria en forma provisoria al Prof. Héctor Oscar Pérez por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio

Se procedió a la ejecución de dicho acto administrativo a los fines de poder efectuar la baja de los registros contables en tiempo y forma.

Por unanimidad del Consejo Departamental se refrenda la Resolución DD-DAM 137/18.

11. Refrendo Resolución DD-DAM 153/18 s/ designación Patricia Mariana Szylagyi como Ayudante de Primera -dedicación simple- en asignaturas “Técnica de la Danza Clásica III a IV” -cátedra

Szleszynski- y “Técnica de la Danza Moderna IV a III” –cátedra Señoran- para desempeñar funciones como Música Acompañante
Se procedió a la ejecución de dicho acto administrativo a los fines de garantizar el normal dictado de las materias mencionadas durante el 2do cuatrimestre del corriente con motivo de la baja por jubilación del Prof. Oscar Pérez.

Por unanimidad del Consejo Departamental se refrenda la Resolución DD-DAM 153/18.

12.Refrendo Resolución DD-DAM 154/18 s/ designación Stéfano Troncaro como Ayudante de Primera -dedicación simple- en asignatura “Técnica de la Danza Clásica V a VI” –cátedra Guerra Maldonado- para desempeñar funciones como Músico Acompañante

Se procedió a la ejecución de dicho acto administrativo en base a los argumentos esgrimidos en el punto anterior.

La Lic. Gigena agrega que el Prof. Troncaro se venía formando con el Prof. Pérez y que fue específicamente solicitado por la Prof. Guerra Maldonado.

Por unanimidad del Consejo Departamental se refrenda la Resolución DD-DAM 154/18.

La Lic. Gigena comenta que existe una tercera vacancia a partir de la jubilación del Prof. Pérez que aún no pudo cubrirse.

Se convocó a un músico a quien se hizo una prueba pero no resultó ya que le faltaba experiencia musical acorde a un nivel IV de Clásico así como también saberes específicos referidos a la tarea de músico acompañante.

Esto deja en evidencia que las funciones del músico acompañante, circunscriptas al acompañamiento musical de la clase, configuran un perfil técnico del cargo que excede a la formación estricta o exclusivamente musical.

Asimismo la Lic. Gigena subraya la necesidad de que el músico propuesto tenga disponibilidad horaria para desempeñarse en las materias donde se encuentra la vacancia. Por lo que se continuará en la búsqueda de quien pueda asumir el cargo.

Las y los consejeros acuerdan en esa perspectiva.

13.Refrendo Resolución DD-DAM 138/18 s/ continuidad designación Prof. Martin (con licencia por maternidad) y Prof. Navello (como supletoria hasta cese licencia Prof. Martin) en asignatura “Filosofía y Estética” –cátedra D’Odorico-

Se procedió a la ejecución de dicho acto administrativo a los fines de garantizar el normal dictado de la materia mencionada durante el 2do cuatrimestre del corriente.

Por unanimidad del Consejo Departamental se refrenda la Resolución DD-DAM 138/18.

14. Refrendo Resolución DD-DAM 143/18 s/ designación Prof. Paulina Giambastiani como Ayudante de 1ra en asignatura “Danza Moderna” (mención Expresión Corporal) –cátedra Fehler (a/c)-

Se procedió a la ejecución de dicho acto administrativo a los fines de garantizar el normal dictado de la materia mencionada durante el 2do cuatrimestre del corriente con motivo de la baja presupuestaria por jubilación de la Prof. Liliana Sujoy en el cargo de Titular. Esta designación ad referendum se realizó a instancias de que ya se contaba con el dictamen de las docentes que evaluaron las clases de oposición realizadas en función de la convocatoria abierta aprobada oportunamente por el Consejo para cubrir este cargo.

Por unanimidad del Consejo Departamental se refrenda la Resolución DD-DAM 143/18.

La Prof. Zequeira, en su carácter de integrante del tribunal evaluador de las clases de oposición de las cinco postulantes seleccionadas por la Comisión de Asuntos Académicos, quiere destacar que todas las presentaciones fueron muy buenas, mostrando el destacado nivel de las graduadas.

15. Refrendo Resolución DD-DAM 144/18 s/ designación supletoria Rosana Elizabeth Ochoa como Ayudante de Primera -dedicación simple- en la asignatura “Técnica de la Danza Moderna III a IV” - cátedra Grinstein-, hasta cese de Lic. por Maternidad Prof. María Laura Figueiras

Se procedió a la ejecución de dicho acto administrativo a los fines de garantizar el normal dictado de la materia mencionada durante el 2do cuatrimestre del corriente.

Por unanimidad del Consejo Departamental se refrenda la Resolución DD-DAM 144/18.

Es de destacar que la Prof. Ochoa fue parte del orden de mérito correspondiente a las evaluaciones realizadas para la vacante en la cátedra Ex - Sujoy.

16. Refrendo Resolución DD-DAM 151/18 s/ designación a cargo María Pía Rillo como Jefa de Trabajos Prácticos y designación supletoria de Agustina Inés Vulcano como Ayudante de 1ra en asignatura “Expresión Corporal II a I” -cátedra Fermani- hasta el cese de licencia médica de la Prof. Fermani.

Se procedió a la ejecución de dicho acto administrativo a los fines de garantizar el normal dictado de la materia mencionada durante el 2do cuatrimestre del corriente.

Por unanimidad del Consejo Departamental se refrenda la Resolución DD-DAM 151/18.

17. Refrendo Resolución DD-DAM 155/18 s/ designación Lucía Florencia Conde como Ayudante de 1ra -dedicación simple- en la asignatura “Expresiones Coreográficas y Musicales Populares” – cátedra Isla (a/c)-

Se procedió a la ejecución de dicho acto administrativo a los fines de garantizar el normal dictado de la materia mencionada durante el 2do cuatrimestre del corriente con motivo de la renuncia de la Titular, Prof. Silvina Lafalce.

Por unanimidad del Consejo Departamental se refrenda la Resolución DD-DAM 155/18.

18. Refrendo Resolución DD-DAM 161/18 s/ continuidad Victoria Sánchez como Ayudante de 1ra -dedicación simple- en la asignatura “Historia Sociocultural del Arte” –cátedra Sánchez-

Se procedió a la ejecución de dicho acto administrativo a los fines de garantizar el normal dictado de la materia mencionada durante el 2do cuatrimestre del corriente con motivo de la licencia por mayor jerarquía de la Ayudante de 1ra, Prof. Paola Sabrina Belén.

Por unanimidad del Consejo Departamental se refrenda la Resolución DD-DAM 161/18.

19. Nota 2283/18 s/ solicitud de Licencia por razones particulares sin goce de haberes desde el 29/10/18 hasta el 19/11/18 a Lucía Lacabana Cenzano en su cargo de Ayudante de 1ra interina -dedicación simple- en la asignatura “Técnica de la Danza Moderna III a IV” –cátedra Grinstein-

En la nota citada la Prof. Lacabana Cenzano solicita autorización para hacer uso de licencia por Razones Particulares sin goce de haberes por haber sido invitada a participar como asistente en el desarrollo del retiro y módulo de formación de Azul Movimiento Consciente, desde el 29/10/18 hasta el 19/11/18, en EEUU.

Considerando que su solicitud se encuadra en el Decreto 1246/17, y teniendo en cuenta que la Prof. Lacabana Cenzano en otras oportunidades ha usufructuado licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el 30/10/16 hasta el 21/11/16 y desde el 16/10/17 hasta el 13/11/17 para realizar un Teacher Training en Danza Consciente en EEUU; por unanimidad de Consejo Departamental se aprueba el otorgamiento de Licencia por razones particulares sin goce de haberes desde el 29/10/18 hasta el 19/11/18 a Lucía LACABANA CENZANO en su cargo de Ayudante de 1ra interina -dedicación simple- en la asignatura “Técnica de la Danza Moderna III a IV” –cátedra Grinstein-.

20. Expediente 01/194/14 s/ Dictamen jurado concurso para cubrir el cargo de profesor Adjunto en la asignatura "Actuación Complementaria I" (cátedra Castro al momento de la convocatoria) (Art. 47 del Reglamento de Concursos UNA)

La Lic. Gigena recuerda a los Sres. Consejeros que el concurso en cuestión deviene de un listado de pedido de concursos del año 2014. Se solicitó la cobertura del cargo de Adjunto de la cátedra Castro, pero cuando el mismo se sustanció el Prof. Castro ya estaba jubilado.

El Prof. Manuel Longueira actualmente es Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario en dicha cátedra, quedando a cargo de la misma cuando se suspendió al Prof. Castro para estar frente a clases.

Cuando se jubiló el Prof. Castro, como estaba pendiente el concurso, no correspondía el cambio de estatuto del Prof. Longueira como Adjunto porque significaba darle un beneficio en el concurso, motivo por el cual se lo designó como JTP a cargo.

Finalmente el concurso se sustanció los días 25 y 26 de abril de 2018, y de él surgieron dos dictámenes: uno de mayoría correspondiente a los jurados Marcelo Comandú y María Teresa Sarrail (cuyo orden de mérito ubica al Prof. Longueira en segundo lugar), y otro de minoría correspondiente al Prof. Castro (que ubica al Prof. Longueira en el primer lugar del orden de mérito).

Según consta en el Expediente citado, y notificados los postulantes de los dictámenes, el Prof. Manuel Longueira realizó una presentación que objeta el dictamen de mayoría.

De acuerdo al Art. 47 del Reglamento de Concursos Docentes de la UNA, se debe dar intervención al Consejo Departamental, el cual debe evaluar el expediente en función de los dictámenes y la impugnación del Prof. Longueira; y elevar lo resuelto a la Comisión de Asuntos Académicos de la UNA.

El Lic. Isse Moyano pregunta cuáles son las razones de la impugnación del Prof. Longueira.

A continuación se procede a la lectura de la presentación efectuada por el Prof. Longueira, cuyo documento fue enviado oportunamente vía correo electrónico a los Sres. Consejeros para su consideración.

Siendo las 11:30hs se retira la Consejera Titular por el Claustro de Estudiantes, Srta. Mariana Rivarola.

Al respecto se realizan las siguientes apreciaciones.

La mayoría de los señalamientos que realiza el Prof. Longueira pueden ser atendibles en términos generales pero no hacen a una impugnación. Estima que sus antecedentes no fueron considerados en su totalidad en función de que la postulante María Eugenia Capellari tiene mayor puntaje. Pero en ningún momento el dictamen de mayoría no valora la propuesta pedagógica del Prof. Longueira.

En este sentido, es de destacar que ambos dictámenes se acercan en el puntaje asignado al Prof. Longueira, mientras que en el puntaje otorgado a la Prof. Capellari existen unos veinte puntos de diferencia. De este

modo, la consideración de antecedentes del Prof. Longueira es similar en ambos dictámenes. Asimismo, la grilla tiene un puntaje máximo de especial preparación que habilita a concursar.

En otro orden de cosas, se destaca la inexactitud terminológica respecto a que el Prof. Longueira es Titular de la cátedra. Como se indicó anteriormente, actualmente se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos a cargo.

Respecto a la antigüedad en el cargo, la misma no es garantía para ganar el concurso.

La Prof. Tambutti añade que un docente puede estar muchos años en el cargo repitiendo contenidos y propuestas pedagógicas. Por eso también se deben considerar las publicaciones y las investigaciones.

El Lic. Isse Moyano agrega que muchas veces los docentes no completan las planillas para categorización, pero a la hora de concursar eso se puntúa, siendo un dato objetivo.

En lo atinente a la cuestión de los veedores estudiantiles, donde el Prof. Longueira señala que los mismos no estuvieron presentes; se aclara que no representa una cuestión obligatoria de la normativa. En este caso, no hubo propuesta de veedores por parte del claustro estudiantil.

La Lic. Gigena estima pertinente resaltar que la impugnación debe centrarse específicamente en el procedimiento del concurso, donde el Prof. Longueira no plantea arbitrariedad ni cuestiona el puntaje de la otra docente; resultando así complejo rechazar el dictamen por mayoría.

Ante todo lo expuesto, en el marco de las competencias del Consejo Departamental se entiende que se ha cumplido con todos los recaudos de orden administrativo documentados en el correspondiente expediente, considerando que no resultan pertinentes las observaciones planteadas por el Prof. Longueira, salvo en lo referido a la posibilidad de revisar la ponderación de sus antecedentes docentes en “Técnica actoral” de la EMAD. No obstante dicha revisión no podría dar por resultado una modificación en el orden de mérito refrendado por la mayoría de los miembros del jurado. Igualmente este Consejo Departamental encuentra necesario poner de relieve el meritorio y comprometido desempeño del Prof. Longueira en la asignatura “Actuación Complementaria I”, en tanto que el concurso de marras no se refiere a la cobertura del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario que actualmente detenta.

En consecuencia, el Consejo Departamental del DAM presta su conformidad con el dictamen de mayoría suscripto por los/as miembros del jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura Actuación Complementaria I (Cátedra Castro) para la provisión del Cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, resultando de la votación de la totalidad de los presentes, con una abstención por parte de la prof. Zequeira.

21. Nota 2230/18 – solicitud Dirección Prof. Gabriela García Cedro y Co Dirección Prof. Valeria Soledad Martínez de tesina de graduación de la estudiante Janice Verónica Iandritsky

Teniendo en cuenta que el pedido fue aprobado por la Directora de Carrera de Danza, Lic. Laura Papa, y que la Prof. García Cedro es docente del DAM y se encuentra co dirigiendo otra tesina de graduación; por unanimidad de Consejo Departamental se aprueba la solicitud.

22.Despacho Comisión EUyBE de fecha reunión 02/10/18
Se transcribe en bastardilla el documento.

a) Convocatoria “Habitar Caffarena”

Dada la necesidad de entregar a las Secretaría de Extensión de la UNA el resultado de la evaluación de la Convocatoria Habitar Caffarena correspondiente al Departamento de Artes del Movimiento, y teniendo en cuenta que las bases de la convocatoria determinan que el Comité Evaluador debe estar constituido por tres docentes, un/a graduado/a y un/a estudiante de cada unidad académica, y dado que el material fue recepcionado con posterioridad a la última sesión de Consejo Departamental; se constituye la Comisión EUyBE como Comisión Ad Hoc, considerando que su composición reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Se encuentran presentes la Secretaria de Extensión y Bienestar Estudiantil, Lic. Patricia Dorin; la Prof. Romina Romero Mancini por el Claustro de Profesores; la Lic. Verónica Litvak por el Claustro de Graduados; el Prof. Edgardo Mercado por el Claustro de Auxiliares Docentes; y la Srta. Mariana Rivarola por el Claustro de Estudiantes.

Realizado el tratamiento de los veinticuatro proyectos presentados, cuyo material fue enviado oportunamente para su consideración; y efectuada la evaluación de cada proyecto, se aprueba por unanimidad el siguiente orden de mérito:

<i>Orden de mérito</i>	<i>Nombre del proyecto</i>	<i>Duración</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Carrera / Materia</i>
1	RAMO	40 MINUTOS	Proyecto producido	SCHVARTZ	MARTINA	Lic. en Composición Coreográfica mención Expresión Corporal
2	@pedro_hashtag	30 minutos	Proyecto producido	López Ponce	Andrea Estefanía	
3	Iluminación Profana	90 min.	Proyecto producido	Kerilluk	Victoria Laura	Licenciatura en Composición Coreográfica mención en Danza
4	OFELIA VEGETARIANA	45 MINUTOS	Proyecto producido	Berzal	Carlota	
5	Antumbra	30 min	Proyecto producido	Copello	Constanza	Lic. en composición coreográfica mención danza teatro
6	Al galope	25 minutos	Proyecto en desarrollo	Zoccola	Julieta Lucía	
7	3en1: puestas sobre el (des)amor e identidades	20 minutos	Proyecto producido	Roig Seigneur	Lucia	Licenciatura en Composición Coreográfica con mención en Expresión Corporal
8	Hacer amor	40 minutos	Proyecto en desarrollo	Cora	Ana Caterina	Licenciatura en Composición Coreográfica mención en Expresión Corporal

9	Alsino	40 minutos	Proyecto producido	Rosso	Francisca	Licenciatura en Composición Coreográfica mención Expresión Corporal
10	...soledad me alejo	45 min.	Proyecto en desarrollo	Gutierrez	Soledad	Licenciatura en Composición Coreográfica mención Danza
11	¿Hay alguien ahí?	35 minutos	Proyecto producido	KILBERG	JULIA	Lic. en Composición Coreográfica (mención Danza)
12	REFLEX	50 MIN	Proyecto producido	Gagliano	Mariángeles Soledad	Licenciada en artes del movimiento mención Danza Teatro
13	El cansancio en el cuerpo	60 min	Proyecto en desarrollo	Kerilluk	Victoria Laura	Licenciatura en Composición Coreográfica mención en Danza
14	RUIDO	15 MIN	Proyecto en desarrollo	Macchiavello	Viviana	
15	La Señorita Cora	20min	Proyecto producido	Polledo	Milagros	Lic. en Composición Coreográfica Mención Comedia Musical

b) Premio Graduados a la Creación 2019

Se presenta el cronograma y la composición del jurado, cuyas propuestas son aprobadas por unanimidad.

Cronograma: 15 de octubre de 2018

Inscripción: desde el 22 de octubre al 22 de noviembre

Resultados a partir de diciembre 2018.

Jurados:

Profesoras/es: Rodolfo Prantte (titular), Silvana Sagripanti (titular), Ramiro Soñez (suplente).

Graduadas/os: Eleonora Comelli (titular), Ezequiel Barrios (suplente).

Coreógrafa Externo: Soledad Perez Tramar (titular)

Prof. Roxana Grinstein

Prof. Sandra Reggiani

Lic. Patricia Dorin.

Con respecto a la Convoactoria Habitar Caffarena, los miembros del Consejo toman conocimiento.

La Lic. Dorin informa que al término de la reunión quedó pendiente la propuesta de un jurado suplente en carácter de coreógrafa externa, para lo cual propone a Gabily Anadón.

La Prof. Tambutti expresa su desacuerdo con los nombres de algunas jurados, como por ejemplo las coreógrafas externas y la titular de graduadas, ya que tienen las mismas tendencias estéticas. Aclara que su observación no cuestiona la trayectoria artística de los jurados mencionados pero considera que un concurso debe caracterizarse por un jurado con diversidad de miradas.

La Lic. Gigena observa que en función de lo advertido por la Prof. Tambutti, el Lic. Barrios podría estar como titular y la Lic. Comelli como suplente.

La Lic. Litvak comparte lo manifestado por la Prof. Tambutti, pero señala que a la hora de proponer graduados como jurados se busca un tipo de perfil que no siempre es fácil conseguir en función de que el premio es muy reciente.

La Lic. Gigena añade que garantizar la continuidad de ciertos proyectos requiere del cumplimiento de plazos muchas veces más acotados respecto a la consideración de este tipo de situaciones. En función del cronograma que inicia el 15 de octubre, resulta complejo postergar la aprobación del jurado; por lo que puede pensarse como una solución intermedia habilitar a la Comisión EUyBE a que reconsidere la integración de los coreógrafos externos, cuya modificación podrá ser aprobada por Consejo Departamental ad referendum que la nueva propuesta contemple los requerimientos planteados por la Prof. Tambutti, Siempre y cuando la misma realice una propuesta en los días subsiguientes, dado que la propuesta de jurados estuvo disponible para la lectura de los consejeros con la debida anticipación.

Por unanimidad de Consejo Departamental se aprueba el cronograma y la composición del jurado del Premio Graduados a la Creación 2019 en los términos arriba enunciados y con la incorporación efectuada por la Lic. Dorin, pero habilitando a la Comisión EUyBE a efectuar algún cambio de acuerdo a lo observado.

a) Solicitud Lic. Martha Bulgaroni

Por unanimidad de Consejo Departamental se aprueba la derivación del tema a la Comisión EUyBE.

23. Refrendo Resolución DD-DAM 145/18 s/ dar término a la beca de capacitación artística del GEAM de estudiante Carmen Iturbe Juan y adjudicar dicha beca a estudiante Antonela Muñoz

Se procedió a la ejecución de dicho acto administrativo a los fines de poder efectuar el cambio de los registros contables en tiempo y forma.

Por unanimidad del Consejo Departamental se refrenda la Resolución DD-DAM 145/18.

24. Designación docentes responsables de seminarios de Posgrado

A continuación se informa de los próximos seminarios de posgrado a dictarse, cuyos docentes ya fueron aprobados oportunamente para dictar los espacios curriculares en cuestión desde cohortes anteriores, por lo que corresponde realizar los actos administrativos correspondientes a sus respectivas designaciones:

1. Seminario “Observación en Servicio de Psiquiatría de Adultos” a cargo de la Prof. Marcela Rosana Báez, incluido en los posgrados de Especialización y Maestría en DMT, el cual está siendo dictado del 12/09/18 al 21/11/18

2. Seminario “Teatralidades disidentes no occidentales” a cargo de los profesores Juan Domínguez y Fabián Gandini, incluido en el posgrado en TCD, a dictarse del 05/11/18 al 10/11/18
3. Seminario optativo “Danza y Política” a cargo de las Prof. Victoria Fortuna y Eugenia Cadus, incluido en el posgrado en TCD, a dictarse del 08/10/18 al 13/10/18

Se aprueban por unanimidad las designaciones de los docentes mencionados ut supra en los seminarios enunciados.

25. Nota 2101/18 s/ donación de material bibliográfico de la estudiante María Paz Guerrero

El material bibliográfico es:

- *Sobre el Teatro dada y surrealista* de Henry Behar
- *Escribir Teatro. Dramaturgia en los tiempos actuales* de Ricardo Halac
- *Yoga para nerviosos* de Hermógenes

Teniendo en cuenta el valor de la donación mencionada para el acervo bibliográfico del DAM, cuyo material estará a disposición de toda la comunidad; por unanimidad de Consejo Departamental se acepta la donación recibida.

26. Nota s/n s/ donación de material bibliográfico del Instituto Federal Goias en el marco del proyecto de Movilidad Académica de Grado en Arte (MAGA)

El material bibliográfico es:

- *Instituto Federal de Goiás. Historia, reconfiguracoes e perspectivas 1* de Waldir Barbosa, Murillo Ferreira Paranhos y Sonia Aparecida Lobo
- *Instituto Federal de Goiás. Historia, reconfiguracoes e perspectivas 2* de Waldir Barbosa, Luciene Lima de Assis Pires y Neville Júlio de Vilasboas e Santos
- *Instituto Federal de Goiás. Historia, reconfiguracoes e perspectivas 3* de Waldir Barbosa, Ruberley Rodrigues de Souza y Mara Rúbia de Souza Rodrigues Morais
- *Martin Buber, e o sentido da educacao* de Gizele Parreira
- *A identidade da América Latina, o projeto intelectual de Leopoldo Zea* de Luciano Dos Santos
- *Técnia, revista de educacao, ciencia e tecnologia do IFG* (jan/jul 2016)
- *Técnica, revista de educacao, ciencia e tecnologia do IFG* (jul/dez 2016)
- *Cognoscere 1. Ensino de Ciências e Matemática. Do mundo das ideias a sala de aula* de Luciene Luma de Assis Pires, Marta Joao Francisco Silva Souza y Rodrigo Claudino Diogo

Por unanimidad de Consejo Departamental se aprueba la donación de referencia basándose en los mismos argumentos que el punto anterior

27. Donación de la Prof. Margarita Bali del volumen “Universo Bali” para la Biblioteca del DAM-UNA

Por unanimidad de Consejo Departamental se aprueba la donación de referencia basándose en los mismos argumentos que el punto 25 del presente Orden del Día.

28. Asuntos varios

Se procede al tratamiento de los temas sobre tablas.

*Por Nota 2432/18, la Titular Interina de la asignatura “Sensopercepción I a II”, Prof. Olga Rosa Nicosia, solicita la designación de la Prof. Victoria Blanco en un cargo de Ayudante de 1ra -dedicación simple- en reemplazo de la Prof. Andrea Amalia Fermani, Adjunta Ordinaria que solicitó Licencia médica por largo tratamiento desde el 11/09/2018.

Con el objetivo de garantizar el normal dictado de la materia en cuestión, por unanimidad de Consejo Departamental se aprueba la designación en forma supletoria de Victoria Blanco como Ayudante de Primera -dedicación simple- en la asignatura “Sensopercepción I a II” -cátedra Nicosia- desde el 08/10/2018 hasta el cese de licencia médica por largo tratamiento de la Prof. Fermani.

*Nota 2441/18 s/ pedido de comedor estudiantil

En primera instancia, la Lic. Gigena pregunta a las estudiantes presentes de la agrupación BUM si la nota de referencia es un pedido de autorización para instalar un comedor estudiantil o un aviso de que se va a llevar a cabo, dado que como está formulada parece ser una decisión ya tomada.

La estudiante Santillán afirma que en la asamblea interclaustró se trató el tema.

La Lic. Gigena dice que la nota habla de una aprobación en la asamblea por “equis” votos (sic), no precisa la cantidad de adherentes. La estudiante Santillán sostiene que dicha iniciativa no es un capricho sino una necesidad del claustro de alumnos.

La Lic. Gigena entiende el contenido de la nota, pero vuelve a preguntar en relación al modo en que está planteado, es decir, si se trata de un pedido o se informa de una acción futura.

La estudiante Jure asegura que en la asamblea se votó su realización, por lo cual se va a llevar adelante, pero no obstante querían que el tema pasara por Consejo.

La Lic. Gigena pregunta entonces cuál es la intención de que se de tratamiento en el Consejo si en el registro de actas de los últimos diez años este órgano respondió muchas veces de manera consecuente con la normativa vigente sobre la imposibilidad de realizar actos comerciales

dentro de la institución sin un marco de legalidad, atendiendo además a que la nota dice que el comedor estudiantil es del CEDAM y no del conjunto de estudiantes, y dentro del ámbito de una institución pública en la que toda la comunidad está regida por procedimientos y organismo de control. No obstante la agrupación estudiantil ha desconocido sistemáticamente el posicionamiento de la mayoría del Consejo Departamental ya que no lo considera un órgano soberano para este tipo de cuestiones. En ese mismo sentido, ante todo lo manifestado ya por el consejo, no resulta pertinente la solicitud de una reunión con la decana para solicitar el acuerdo con respecto a una decisión ya explicitada por el Consejo, que es un órgano cuyas decisiones el decanato debe cumplir y hacer cumplir.

En función de que la estudiante Jure sostuvo que el comedor se va a llevar adelante, los consejeros preguntan qué es lo que van a hacer puntualmente.

La estudiante Jure responde que la nota describe algunas de las características del comedor estudiantil, como el dispenser de agua y café y la venta de productos empaquetados como barras de cereal.

La Lic. Gigena nuevamente le pregunta a la estudiante Jure en qué consiste el objeto de traer esta nota al Consejo si se trata de una imposición.

La Prof. Tambutti pregunta a las estudiantes por qué no legalizan su actividad comercial.

La estudiante Jure que la decisión se basa en resguardar al centro de estudiantes, por ejemplo de posibles denuncias de derechos de autor.

En este sentido, la Lic. Gigena estima oportuno contar a los Sres. Consejeros que en el año 2014 desde la gestión del DAM se había propuesto que una mutual para personas con capacidades diferentes pudiera tener la licitación para administrar el funcionamiento del comedor, pero en ese momento el claustro estudiantil votó en contra.

La estudiante Santillán argumenta dicha postura porque no querían permitir la pérdida de un espacio.

El Lic. Isse Moyano aclara que dicho proyecto solo contemplaba que el Decanato se reubicara en otra oficina, por lo que no representaba la pérdida de ningún aula.

La Lic. Gigena considera fundamental dejar constancia que la responsabilidad sobre las consecuencias de la decisión unilateral que impulsa la agrupación estudiantil BUM, de todas maneras recae en este Consejo. En ese sentido, en su carácter de Decana Directora, no puede renunciar a su obligación de que se cumplan con las normas de seguridad e higiene que tienen que ver con el cuidado de toda la comunidad, como ha sucedido en el caso de los arreglos de electricidad en el área donde funciona una fotocopidora. Al mismo tiempo, ningún trabajador no docente debe hacerse cargo de espacios que no están reconocidos institucionalmente. De hecho, el espacio en el que se informa que se va a instalar el comedor es compartido entre el DAM y el ATF, por lo que asimismo este Consejo no puede hacerse cargo de las acciones que pudiera asumir el ATF en relación con esta imposición.

En este sentido, los consejeros acuerdan en que este órgano de gobierno ya se ha expedido en reiteradas oportunidades con respecto a la realización de actividades comerciales sin inscripción legal, y que particularmente se ha ofrecido en diversas oportunidades solicitar asesoramiento al área legal de la UNA.

*Nota 2442/18 s/ disposición de aulas para entrenamientos y ensayos

En primer lugar, la Lic. Gigena desconoce por qué la estructura de la nota tiene las características de un proyecto de resolución.

La estudiante Jure sostiene que está planteado como resolución porque así se presenta un proyecto.

La Lic. Gigena le aclara que un proyecto no tiene que tener necesariamente esas características, y de hecho la presentación está lejos de parecerse a un proyecto de resolución. En este sentido, estima oportuno dejar en claro el espíritu de los temas sobre tablas, los cuales abordan cuestiones de orden urgente que no pudieron preverse entre una reunión de consejo y la siguiente y que por lo tanto se presentan con posterioridad a la convocatoria que se realiza con la anticipación reglamentaria al momento de la reunión. La presentación de estos temas que se incluyeron sobre tablas, podría haber sido planteada para su tratamiento en las Comisiones de Consejo, por ejemplo, ya que deben contemplarse un conjunto de cuestiones vinculadas a la seguridad, el cuidado del patrimonio, y el trabajo del personal no docente; y a los fines que sea despachado a este ámbito con niveles de acuerdo en lugar de discutirlo de base.

La representante por el claustro No docente Valeria Azema manifiesta que comunicó de esta presentación cuando se hizo el envío de los temas sobre tablas a sus representados, dado que los involucra de manera directa.

El TND Daniel Castro, Jefe de Mantenimiento de la Unidad Académica, manifiesta que esta propuesta de extender la franja horaria laboral de los sábados es una falta de respeto hacia el personal no docente en función de que todos tienen otras necesidades y obligaciones por fuera de su trabajo en la institución.

La estudiante Santillán asegura que de ningún modo la propuesta avasalla los derechos de los trabajadores. Simplemente solicitan espacios para ensayar en base a su tarea estudiantil y debido a que no cuentan con recursos para alquilar espacios.

La Lic. Gigena sugiere a la agrupación estudiantil BUM que debe tenerse en cuenta e interiorizarse del Decreto 366/06 (CCT de los trabajadores no docentes de las UUNN) ya que dicha nota no tiene en cuenta el trabajo mancomunado y la cuestión gremial. En este sentido, deben saber que una propuesta no es solamente eso sino que abre toda una dimensión.

La TND Ana Sánchez, en su carácter de integrante de la comisión directiva de ATUNA, subraya que el CCT no es un dato menor. Para implementar un proyecto de estas características deben tener la disposición de conversar y consensuar. En este sentido, la TND Sánchez

se pone a disposición para aclarar cuestiones sobre el CCT, así como también pueden contactar al Secretario General, Sr. Pedro Barreiro.

El Consejero Suplente por el claustro No docente, Gastón Prioretti señala que el préstamo de espacios implica una serie de acciones que responden a una logística institucional.

La Prof. Tambutti comenta que cuando cada año elabora el proyecto de las Jornadas de Investigación en Danza, lo redacta teniendo conocimiento de las disponibilidades generales de la institución. En este sentido, si bien le parece válida la inquietud de las estudiantes, la misma desconoce el marco institucional y todos los recursos que eso contempla.

La Consejera Valeria Azema sostiene que si hubiesen traído la nota en términos de un proyecto era una manera, pero que lo hayan presentado con una retórica resolutive es algo muy distinto.

La estudiante Jure manifiesta que está consciente de que la aprobación de esta presentación en los términos planteados sería una ridiculez, pero que se hizo la presentación para poder discutirla.

La Lic. Gigena le aclara que ninguna presentación, que implica el compromiso de su evaluación por parte del consejo, y que en este caso en particular supone la inclusión de los trabajadores y trabajadoras no docentes debería tener la intención de ser una propuesta que desde el vamos quienes la presentan piensan que no es aplicable y aprobable. En principio, por lo menos, porque firmar una solicitud supone avalarla y tomarla con el compromiso que eso supone.

La estudiante Jure expresa que el espíritu de la nota únicamente es acercar al Consejo una necesidad del claustro estudiantil.

La Lic. Litvak acuerda que el tono imperativo de la nota y la afirmación al mismo tiempo de que la intención no es que se apruebe en esos términos resulta problemática.

La estudiante Jure sostiene que si todos los claustros acuerdan en la presente necesidad, desde ya que se puede pensar en la forma del pedido, porque si no se polariza la cuestión entre dos claustros.

La Lic. Gigena le resalta que no se polarizó nada, sino que el claustro no docente lo interpretó en esos términos en base a una retórica de mandato que es explícita. Los temas se asumen en las condiciones en que se escriben, y más importancia adquiere esa forma cuando se dirige a un cuerpo colegiado de cogobierno. De esta manera apela a la responsabilidad de las estudiantes presentes como Consejeras, pidiéndoles que consideren ellas mismas como parte de esos órganos de gobierno la necesidad de articulación y respeto a los derechos de los trabajadores.

En este sentido, la estudiante Santillán quiere pedir disculpas a los trabajadores no docentes por los términos formulados en la nota.

Dado este intercambio, la Lic. Gigena remarca que entiende que este Consejo va a priorizar distinguir esta necesidad estudiantil del modo y el tono en que es expresada. En ese sentido, propone la revisión de la normativa vigente sobre préstamo de espacios para trabajos prácticos de materias, solicitando a las Secretarías Académica y de Extensión la presentación de un proyecto serio y viable que se analice en el ámbito de

la Comisión de Asuntos Académicos, a los fines de acercar un proyecto a este Consejo.

En relación a la idea de implementar esta propuesta los días sábados, la Lic. Gigena expresa que no hay capacidad logística para usar la totalidad del edificio de 10 a 20hs. El rango horario de 9 a 16hs y el cierre del 3er piso está dentro de lo que se puede garantizar en términos de seguridad y cuidado del patrimonio para toda la comunidad. En este segundo cuatrimestre existen pocos espacios disponibles, no obstante se podrían asignar algunos turnos entre las 8 y 10hs en las aulas 218 y 219. Al respecto estima pertinente resaltar que en relación al Premio Estímulo a la Creación, es la primera vez que el DAM facilita espacios para los ensayos de las obras ganadoras. Pero hay que contemplar que la ocupación al cien por ciento de los espacios implica la imposibilidad de encarar otros proyectos, y en este sentido su máxima utilización no quiere decir que se esté haciendo lo mejor en términos de políticas educativas.

La estudiante Landini del Río pregunta en qué medida un docente se vuelve responsable por certificar la necesidad de sus estudiantes de utilizar espacios institucionales para la elaboración de trabajos prácticos propuestos por su cátedra.

La Lic. Gigena le responde que es preciso evaluar en qué medida incluir al docente en la asignación de espacios para alumnos de su cátedra. En términos de responsabilidad, todas las autoridades y consejeros son responsables de lo que acontece. También es necesario prever cómo instrumentar la cuestión de la reserva, considerar qué tipo de trabajo se requiere practicar para ver en qué espacio asignarlo.

Ante todo lo expuesto, por unanimidad de Consejo Departamental se aprueba derivar la presente nota a la Comisión de Asuntos Académicos con el objetivo de elaborar un proyecto viable de préstamo de aulas a las/os estudiantes para ensayos o practicas de sus trabajos en las materias que se encuentran cursando; el cual no solo debe tener en cuenta las cuestiones administrativas propias de su organización, sino también el resguardo del patrimonio y la garantía de los derechos laborales de los trabajadores no docentes del DAM.

29.Fecha de la próxima reunión

Se estima en la segunda quincena del mes de noviembre.